



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 623/19

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la celebración de la boda que tendrá lugar el 21 de abril de 2019 a las 13.00h, en el sitio Finca Piedra Caballo ubicada en el término municipal de la Adrada (Ávila). Según Instrucción de 10 de enero de 2013 de la D.G.N.R sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes.

La Adrada, 7 de marzo de 2019.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.